

Reunión No. 978-2022

- Fecha reunión:** Jueves 30 de junio de 2022
- Inicio:** 8: 15 a.m.
- Lugar:** ***Por medio de zoom***
- Asistentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, MSc. María Estrada Sánchez y la Srta. Abigail Quesada Fallas Ph.D. Rony Rodríguez Barquero
- Secretaria de apoyo:** Licda. Zeneida Rojas Calvo

1. Agenda:

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 976-2022
3. Correspondencia
4. R-460-2022 Modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202
5. Solicitud de modificación temporal de la plaza FS0179
6. R-275-2022 propuesta de modificación de los artículos 93 y 106 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” e inclusión del artículo 111, para garantizar el equilibrio y sostenibilidad financiera, según oficio VAD-067-2022 (tema a cargo del señor Nelson Ortega)
7. R-436-2022 Cambio de UEIAL a UNECAL en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en razón de un mejor posicionamiento de la Unidad Especializa de Investigación contra el Acoso laboral en la comunidad institucional. (tema a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)
8. COMTT-11-2022 Modificación del Artículo 7, inciso c. del Reglamento Institucional de Teletrabajo, para que se elimine la mención de la representación estudiantil y la del representante docente de los centros académicos (tema a cargo del señor Rony Rodríguez)
9. R-575-2022 Planes Maestros Campus Tecnológico Local San Jose y Centro Académico Limón
10. R-306-2022 y Asesoría Legal-137-2022 Criterio para conocer si las disposiciones del artículo 38 del Reglamento para la Gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos del Instituto Tecnológico de Costa Rica están dentro del bloque de legalidad

11. Varios

2. Aprobación de la Minuta No. 976

El señor Nelson Ortega somete a votación la minuta No. 976 y se aprueba por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión:

1. **Asesoría Legal-363-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jimenez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite criterio sobre la propuesta de Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). **(SCI-1102-06-2022)** Firma digital

Se toma nota. Fueron incorporados al cuadro de observaciones remitido a a la Comisión Ad-hoc que dictamina la propuesta.

2. **R-567-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, en el cual se remite del criterio emitido por la Asesoría Legal sobre la competencia que tiene la Rectoría para suscribir el Convenio entre el ITCR y la FEITEC, del 18 de junio de 2020, en atención al informe AUDI-CI-001-2022 "Auditoría financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica del periodo 2020", específicamente con la recomendación 4.1.2. **(SCI-1113-06-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se asigna para análisis a Ana Rosa Ruiz para su posterior discusión.

3. **R-575-2022** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Gerardo Mata, director de la Oficina de Ingeniería, en el cual se remite los Planes Maestros Campus Tecnológico Local San José y el Centro Académico Limón, dichos documentos fueron conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 12-2022, Artículo 2 del 27 de junio del presente año. Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

4. **OPI-174-2022** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al MAE. Aarón Román Sánchez, director Departamento de Servicios Generales, al M.A. Giancarlo Protti Ramírez, director Escuela de Cultura y Deporte, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, a la Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, integrante de la Comisión de Planificación y Administración y a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora UECI y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, colaboradora UECI, en el cual comunica que esta oficina asigna a la compañera Licda. Jenny Zúñiga Valverde, de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) para que forme parte de la Comisión ad-hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”.Firma digital

Se toma nota.

5. **SG-160-2022** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2022, suscrito por el MAE Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Bach. Jerson Hernández Rojas, coordinador Unidad de Seguridad y Vigilancia, en el cual en atención al oficio SCI-680-2022, Conformación Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).”, se le indica que la persona asignada es el funcionario, Bach. Jerson Hernández Rojas, Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia. Firma digital

Se toma nota.

6. **R-578-2022** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MSc. Marcela Guzmán Ovarés, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración, en el cual remite ampliación a la solicitud de modificación de las plazas FS0201 y FS0202. Referencia R-460-2022, se detallan una serie de consideraciones por las cuales las plazas FS0201 y FS0202; deben pasar de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC). Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

7. **OPI-176-2022** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, directora Departamento Financiero Contable, a la Máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora UECI, a la Ing. Sofía García Romero, colaboradora UECI, a la Ing. Laura Jiménez Marichal, colaboradora UECI y al Máster Rodrigo Calvo Bodán, colaborador UECI, en el cual remite el Informe con los resultados del estudio de cargas de trabajo de todos los puestos que conforman el Departamento de Financiero Contable, en atención a la modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021. Firma digital

Se toma nota. Se traslada a Ana Rosa Ruiz para su análisis y posterior discusión.

Traslado de correspondencia para COPA correspondiente a la Sesión No. 3271 Artículo 3, incisos:3, 7 y 10, del 29 de junio de 2022

3. **VAD-200-2022** Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Ericka Quirós Aguero, Asesora de Rectoría y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se da traslado del oficio AP-0582-2022, Informe de avance de las acciones realizadas en atención al oficio SCI-960-2022 y el oficio SCI-340-2022 Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 10, Prórroga para la atención de los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 14, y Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, relacionados a la propuesta de reforma integral del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y el informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021. **(SCI-1062-06-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto visto en la reunión 976-2022

7. **CISI-17-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2022, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo SCI-1348-2021, sesión ordinaria No. 3247, Artículo 8, donde se aprueba el “Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI)”, se remite procedimiento de las sesiones por telepresencia, así como el de votaciones para dicha modalidad. **(SCI-1095-06-2022)** Firma digital

Se toma nota. Remitir los procedimientos a la OPI para lo correspondiente e informar a la Secretaría que se de por atendido.

10. **CNR-254-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación

Superior (OPES-CONARE), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MBA. Rodrigo Arias Camacho, al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, al M.Ed. Francisco González Alvarado y al Dr. Emmanuel González Alvarado, en el cual remite transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. No.20-2022, celebrada el 14 de junio de 2022, en el artículo 4, incisos c) y d), titulado Programas y comisiones. (SCI-1114-06-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la señora Ana Rosa Ruiz que esta colaborando con el señor Luis Gerardo Meza con el pronunciamiento del Consejo.

OFICIOS TRAMITADOS POR COPA

1. **SCI-657-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, con copia al Consejo Institucional, en el cual externa su agradecimiento por el esfuerzo realizado y por mantenerla informada sobre los avances con respecto a este tema. Firma digital

Se toma nota.

2. **SCI-658-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, al M.A. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, con copia al Consejo Institucional, a la Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita informar en el plazo de 5 días hábiles, el nombre de la persona designada en representación de sus instancias, que integrará la Comisión Ad-Hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).” señalando como ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a crear, al Departamento de Servicios Generales. Firma digital

Se toma nota.

3. **SCI-659-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional,

en el cual traslada el oficio R-538-2022 referido al retiro de solicitud para el uso de recursos del FAV en el proyecto CONAPDIS referencia R-474-2022. Firma digital

Se toma nota.

4. R-460-2022 Modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202

El señor Nelson Ortega da lectura al oficio R-578-2022.

El señor Luis Alexander da lectura al correo electrónico remitido por la señorita Evelyn Solano sobre las funciones que se le había solicitado.

Se discute sobre el tema y se dispone rechazar la solicitud.

1. Resultados obtenidos en página web:

“...

Los resultados del Web a partir de abril del 2015 hasta la fecha, son producto de una visión de las autoridades del TEC, en conformar un equipo multidisciplinario con los profesionales en las subáreas de diseño, desarrollo y contenido; y su estrecha vinculación con el resto de áreas que conforman la Oficina de Comunicación y Mercadeo. Esta interdisciplinariedad promueve espacios de discusión enriquecedores dada la variedad de perspectivas, fomenta la creatividad e innovación, y genera la transferencia de conocimiento entre los mismos profesionales y en general para toda la comunidad TEC.

La consolidación de un equipo, sus procesos y metodologías producen resultados no solo cuantitativos sino cualitativos, al atender las necesidades de los clientes internos de forma personalizada, con eficiencia y eficacia, velando siempre por asegurar que el producto final sea usable y accesible al considerar la gran variedad de audiencias que lo consumirá.

El trabajo del área Web ha generado confianza y lealtad en los usuarios empoderados, que como cualquier persona elegirá experiencias sobre otras cosas, y serán uno de los medios más importantes para atraer nuevos interesados en gestionar sus contenidos gracias a las recomendaciones de sus experiencias como usuarios. Los beneficios de esta forma de gestión del Web para el TEC son:

- Evitar el desperdicio de recursos, sea por desembolso de presupuesto o evitando la duplicidad de funciones entre departamentos, al atender los procesos integralmente en lo que concierne a comunicación y mercadeo, con los recursos disponibles y la metodología de trabajo actual.*
- Una plataforma más allá de la tecnología. Garantizar disponibilidad, estabilidad y seguridad son tareas importantes pero es lo mínimo que la Institución debería ofrecer dado su nivel. La Web es y debe seguir siendo un producto usable y accesible, basados en la premisa de los diferentes tipos usuarios, debe resolver cualquier transacción sin la intervención humana o el uso de recursos como guía.*

- *Un sitio web autogestionado y actualizado, siendo la primera fuente de información, posicionado en internet y que contribuye a que la Institución sea un referente.*
- *Adaptación con rapidez a un mundo digital y en el que solo como referencia, la pandemia cambió la forma en que se realizaban las cosas. Tener presencia en la Web es obligación, pero siempre apegado a la estrategia de mercadeo del TEC.*

El equipo de la Web junto con las áreas de Mercadeo, Contenido y Producción Audiovisual de la OCM han trabajado de tal forma, que desde la toma de requerimientos detectan las necesidades no solo de presencia en la Web, sino de estrategias de comunicación y mercadeo para su abordaje integral brindando soluciones basadas en la acción. Esto solo se consigue con fluidez y constante comunicación. Los recursos suministrados por el TEC y los procesos de cada área han facilitado que los equipos formen relaciones con los clientes, comprendiendo como cada rol contribuye a la experiencia de usuario y a generar lealtad y compromiso. Ser empáticos con las necesidades, experiencia y perspectiva de cada profesional, proporciona soluciones de valor.

Separar las subáreas del Web en instancias diferentes podría implicar que las agendas y metodologías de trabajo también difieran. Además de líneas de mando administrativas diferentes donde los procesos internos de cada instancia varían, lo que conlleva a que el éxito del modelo a la fecha se vea afectado.

...”

2. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión 978-2022, realizada el 30 de junio de 2022, analizo y considero los siguientes argumentos:
 - a. Retomar la forma cómo se formuló el proyecto web.
 - b. Los indicadores mostrados por la Licda. Evelyn Solano Gallardo.
 - c. La página Web es estratégica y se mantiene en la OCM, sin embargo se requiere tener certeza que este traslado de los recursos no irá en detrimento de los resultados obtenidos.
 - d. Una vez que se conozca ese plan se podrá tener mejor claridad para revalorar la solicitud planteada por la Rectoría.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Rechazar la solicitud sobre la Modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202, de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, para ser adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC).
- b. Solicitar a XX un plan de sostenibilidad del proyecto Página Web.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo

máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

5. Solicitud de modificación temporal de la plaza FS0179

La señora Ana Rosa Ruiz da lectura al oficio para remitir a la VIE con respecto a la solicitud planteada para la modificación temporal de la plaza FS0179 a la luz del trámite de transformación del Programa de Regionalización a Dirección de Extensión.

Se dispone remitir oficio, en el cual se recomienda:

- a) Revisar la pertinencia de la modificación de la plaza FC0179 en los términos que fue presentado según el Oficio VIE-504-2021 y analizar la conveniencia de hacer este trámite a partir del modelo propuesto para la Dirección de Extensión presentado según el Oficio VIE-244-2020 como un “Gestor de Extensión Regional”, aprovechando las características de la clase de puesto “Profesor(a)”.
- b) Realizar las gestiones que correspondan para formalizar el diseño y creación de la clase de puesto “Gestor de Extensión Regional” y así dar sustento a los acuerdos del Consejo Institucional en la aprobación plan-presupuesto 2020, 2021 y 2022, donde se asignó plazas para el Campus Tecnológico Local de San Carlos y el Centro Académico de Limón como gestores, justificado dentro de las labores del puesto de la clase de puesto de “Profesor(a)”.

6. R-275-2022 propuesta de modificación de los artículos 93 y 106 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” e inclusión del artículo 111, para garantizar el equilibrio y sostenibilidad financiera, según oficio VAD-067-2022 (tema a cargo del señor Nelson Ortega)

El señor Nelson Ortega sugiere que para ir avanzando en este tema se brinde audiencia a la AFITEC por el plazo de 10 días hábiles en atención al artículo 3 de la Convención Colectiva para ir avanzando en la recopilación de insumos, y se solicite criterio a la Auditoría Interna. La Asesoría Legal ya remitió criterio.

Se dispone remitir oficio a la AFITEC y a la Auditoría Interna.

7. Audiencia sobre tiquetes aéreos (invitados: Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, la M.A.E Guissella Campos Jiménez, funcionaria del Departamento de Aprovisionamiento y el Sr. Sergio Morales Calderon, funcionario del Departamento de Aprovisionamiento)

La señora Evelyn Bonilla externa su preocupación por la compra de los tiquetes aéreos, el cartel está listo, lo que los tiene preocupados es el tema de los lineamientos en cuanto a la huella de carbono, ellos conversaron con GASEL y le explicaban que es un cálculo que incluyen las agencias dentro de la cotización del tiquete, como se menciona en los lineamientos que deben adjudicar aquel tiquete donde haya menos emisión de huella de carbono pero también tiene el tema del precio, entonces o es una o la otra o lo hacen porcentual, porque a nivel interno no hay una pauta o cláusula que puedan incluir ahí para garantizar una cosa o la otra, sería confiar en lo que viene en los tiquetes y en el cálculo que ellos hacen y de esa manera adjudicar, pero que pasa en el tanto que venga y tenga una huella de carbono menor en un tiquete pero tenga el precio más alto que otro, hay tendrían dificultad para adjudicar, qué tiene más peso para ellos, si es que lo van a definir por porcentajes o de que forma. También tienen que ver que la menor huella va hacer la que menor transito genere, entre más directo volemos va a ser más caro, difícilmente va a ser más barato, son variables que necesitan considerar y quieren tener claridad para no tener dificultades después a la hora de que se haga una evaluación del proceso, prefieren hacer las consultas antes, ya que el cartel está listo para publicar, pero quieren ganar tiempo y si pueden ir publicando y tener claridad en los lineamientos, que les den el visto bueno o por donde proceder. Comenta que, hay una situación que no tenía claro que es el tema de la precalificación inicial de las 3 empresas está pactado dentro del cartel, para que inicialmente le compren a una empresa por un monto determinado, luego a la segunda y luego a la tercera, no habría comparación entre empresas diferentes al inicio de la contratación.

La señora Guisella Campos aclara con respecto al porque se estableció de esa forma, fue porque se pidió que la cotización sea en condición de reserva, pero si se ponen a las 3 empresas a cotizar o reservar el tiquete, la aerolínea genera una autoanulación, entonces ese tiquete no va a estar en condición de reserva, por eso se estableció de esa forma, adicionalmente por la flexibilidad que también se ofrece, esta modalidad ha permitido tener esa flexibilidad.

El señor Nelson Ortega comenta sobre la dinámica que se contrata a una agencia y luego a otra, es una dinámica que no se logró porque había solo una empresa lo cual fue una observación de la Auditoría Interna, también se dio seguimiento al tema de los precios de los tiquetes. En cuanto al tema del cartel, ustedes tienen suficiente criterio técnico y suficiente fundamento para justificar la forma en que se está planteando, y así se hizo la vez anterior y fue una cuestión circunstancial de que solo quedara una empresa, esto es así en estos procesos. Con respecto a las políticas de ejecución vienen a tratar de dar las herramientas para ordenar algunas cosas que se estuvieron dando, se hicieron varias reuniones que se realizaron en Aprovisionamiento donde surgió la importancia de tener esas políticas institucionales en cuanto a la compra de tiquetes aéreos. Podría pensarse en porcentajes, por la premura hay que jugar con esas políticas y hay que operatibizarlas de alguna forma y ahorita buscar un mecanismo y para el 2023 se haga una mejor redacción de las políticas.

La señora Ana Rosa Ruiz comparte lo que indica el señor Nelson Ortega y que más bien ustedes nos indiquen cual es la mejor redacción, porque consideran que tienen que ser referentes pero que no sean una camisa de fuerza que no les permita a ustedes

actuar, porque siempre van a aparecer imprevistos, en estos momentos son criterios de referencia y ustedes los estarían valorando y poniendo el peso que consideren el más adecuado, para las próximas que nos puedan orientar, para que tengan mayor margen para poder actuar.

La señora Evelyn Bonilla agradece por el espacio brindado.

Se despiden los invitados.

8. R-436-2022 Cambio de UEIAL a UNECAL en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en razón de un mejor posicionamiento de la Unidad Especializa de Investigación contra el Acoso laboral en la comunidad institucional. (tema a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)

La señora Ana Rosa Ruiz expone la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En la reunión No. 978-2022 de la Comisión de Planificación y Administración, efectuada el 30 de junio de 2022, la referida Comisión estudió la solicitud planteada mediante el oficio UNECAL-21-2022 y R-436-2022, concluyendo que:
 - a. La propuesta es procedente por los elementos indicados en el memorando UNECAL-21-2022, además de que el desarrollo de la estrategia comunicacional ha posicionado UNECAL para referirse a la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral.
 - b. La solicitud implica una reforma parcial del Reglamento Contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, mismo que no implica un cambio sustancial de este, ya que solamente busca sustituir las siglas UEIAL por el acrónimo UNECAL.
 - c. El análisis realizado permite presentar la propuesta final al pleno del Consejo institucional para su conocimiento y decisión final.
 - d. Se recomienda modificar las siglas UEIAL por el acrónimo propuesto en todo el reglamento; cuya revisión evidenció que los párrafos de los artículos que se extraen a continuación, deben ser modificados según se detalla:

REGLAMENTO CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	REGLAMENTO CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación	ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación
... En caso de que la persona denunciada sea prestadora de servicios o forme parte de empresas, instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales que presten	... En caso de que la persona denunciada sea prestadora de servicios o forme parte de empresas, instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales que presten

<p>servicios mediante contrato o convenio al Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (en adelante UEIAL) trasladará la denuncia a la instancia administradora del contrato o convenio que corresponda, para que se proceda en los términos que se pactaron en el contrato o convenio respectivo.</p> <p>...</p>	<p>servicios mediante contrato o convenio al Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (en adelante UNECAL) trasladará la denuncia a la instancia administradora del contrato o convenio que corresponda, para que se proceda en los términos que se pactaron en el contrato o convenio respectivo.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 5. Definiciones</p> <p>...</p> <p>Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL): Unidad Institucional interdisciplinaria de naturaleza investigativo-pericial, encargada de aplicar el procedimiento, la normativa y técnica, para la atención de las denuncias y acciones preventivas en materia de Acoso Laboral.</p>	<p>ARTÍCULO 5. Definiciones</p> <p>...</p> <p>Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL): Unidad Institucional interdisciplinaria de naturaleza investigativo-pericial, encargada de aplicar el procedimiento, la normativa y técnica, para la atención de las denuncias y acciones preventivas en materia de Acoso Laboral.</p>
<p>ARTÍCULO 10: Obligación de erradicar y prevenir el acoso laboral.</p> <p>...</p> <p>Las instancias que participan en el procedimiento y trámite de las denuncias son:</p> <p>a. Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL)</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 10: Obligación de erradicar y prevenir el acoso laboral.</p> <p>...</p> <p>Las instancias que participan en el procedimiento y trámite de las denuncias son:</p> <p>a. Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL)</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 11. Conformación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UEIAL)</p>	<p>ARTÍCULO 11. Conformación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UNECAL)</p>
<p>ARTÍCULO 12. De las funciones y atribuciones de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UEIAL)</p>	<p>ARTÍCULO 12. De las funciones y atribuciones de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UNECAL)</p>
<p>ARTÍCULO 13: Funciones de la coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UEIAL)</p>	<p>ARTÍCULO 13: Funciones de la coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UNECAL)</p>
<p>La coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral tendrá las siguientes funciones:</p>	<p>La coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral tendrá las siguientes funciones:</p>

<p>...</p> <p>f. Trasladar el informe final de la UEIAL a las instancias que corresponden.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>f. Trasladar el informe final de la UNECAL a las instancias que corresponden.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 14: Presentación de la denuncia</p> <p>...</p> <p>La coordinación de la UEIAL establecerá los mecanismos necesarios para facilitar la presentación de la denuncia en el caso de los campus locales y centros académicos.</p> <p>Toda persona a la que cubre este reglamento acudirá a interponer la denuncia ante la UEIAL. La denuncia debe presentarse en forma escrita y deberá indicar:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 14: Presentación de la denuncia</p> <p>...</p> <p>La coordinación de la UNECAL establecerá los mecanismos necesarios para facilitar la presentación de la denuncia en el caso de los campus locales y centros académicos.</p> <p>Toda persona a la que cubre este reglamento acudirá a interponer la denuncia ante la UNECAL. La denuncia debe presentarse en forma escrita y deberá indicar:</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 18: De la ampliación de la denuncia</p>	<p>ARTÍCULO 18: De la ampliación de la denuncia</p>
<p>La UEIAL podrá solicitar por escrito la aclaración o ampliación que considere necesaria a la persona denunciante, luego de recibida la denuncia, otorgando un plazo de tres días hábiles para que amplíe o aclare los términos de la denuncia.</p>	<p>La UNECAL podrá solicitar por escrito la aclaración o ampliación que considere necesaria a la persona denunciante, luego de recibida la denuncia, otorgando un plazo de tres días hábiles para que amplíe o aclare los términos de la denuncia.</p>
<p>ARTÍCULO 19: Término de emplazamiento a la persona denunciada</p>	<p>ARTÍCULO 19: Término de emplazamiento a la persona denunciada</p>
<p>Una vez aprobada la admisibilidad de la denuncia, la UEIAL en un plazo de cinco días hábiles, realizará el traslado de cargos a la persona denunciada, concediéndole ocho días hábiles, para que se refiera por escrito a todos y cada uno de los hechos que se le imputan y ofrezca la prueba de descargo, así como tres días hábiles a partir de efectuado el traslado de los cargos, para que señale un medio de notificación.</p> <p>Entre el término del emplazamiento y la audiencia deberán existir al menos quince días hábiles.</p> <p>Cuando la persona denunciada ofrezca</p>	<p>Una vez aprobada la admisibilidad de la denuncia, la UNECAL en un plazo de cinco días hábiles, realizará el traslado de cargos a la persona denunciada, concediéndole ocho días hábiles, para que se refiera por escrito a todos y cada uno de los hechos que se le imputan y ofrezca la prueba de descargo, así como tres días hábiles a partir de efectuado el traslado de los cargos, para que señale un medio de notificación.</p> <p>Entre el término del emplazamiento y la audiencia deberán existir al menos quince días hábiles.</p> <p>Cuando la persona denunciada ofrezca</p>

<p>prueba testimonial debe indicar el nombre y calidades de las personas que ofrece como testigos. Cuando presente prueba documental o pericial que se encuentre en poder de la Institución, debe señalar donde puede ser revisada esa prueba y corresponde a la UEIAL solicitarla para los efectos correspondientes.</p> <p>...</p>	<p>prueba testimonial debe indicar el nombre y calidades de las personas que ofrece como testigos. Cuando presente prueba documental o pericial que se encuentre en poder de la Institución, debe señalar donde puede ser revisada esa prueba y corresponde a la UNECAL solicitarla para los efectos correspondientes.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 21. Inspecciones oculares</p>	<p>ARTÍCULO 21. Inspecciones oculares</p>
<p>En cualquier etapa del proceso la UEIAL podrá realizar las inspecciones oculares que considere necesarias para averiguar la verdad real de los hechos, previa convocatoria a las partes para que estén presentes.</p>	<p>En cualquier etapa del proceso la UNECAL podrá realizar las inspecciones oculares que considere necesarias para averiguar la verdad real de los hechos, previa convocatoria a las partes para que estén presentes.</p>
<p>ARTÍCULO 22: Audiencia para la evacuación de la prueba</p>	<p>ARTÍCULO 22: Audiencia para la evacuación de la prueba</p>
<p>Vencido el plazo dado a la persona denunciada para responder a la denuncia, la UEIAL citará a las partes a una audiencia oral y privada, en la que se recibirá la declaración de las partes que así lo deseen, se evacuará la prueba documental, la prueba testimonial, la pericial cuando corresponda y cualquier otro tipo de prueba que resulte pertinente.</p> <p>...</p>	<p>Vencido el plazo dado a la persona denunciada para responder a la denuncia, la UNECAL citará a las partes a una audiencia oral y privada, en la que se recibirá la declaración de las partes que así lo deseen, se evacuará la prueba documental, la prueba testimonial, la pericial cuando corresponda y cualquier otro tipo de prueba que resulte pertinente.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 24: De la conclusión de la investigación</p>	<p>ARTÍCULO 24: De la conclusión de la investigación</p>
<p>La UEIAL contará con un plazo máximo de ocho días para emitir el informe. En el informe se deberá indicar si los hechos califican como acoso laboral.</p> <p>...</p> <p>a. Si se determina que se trata de una amonestación, la UEIAL dirigirá su informe al superior jerárquico para que proceda a su aplicación.</p> <p>b. En caso de que la sanción sea una suspensión o despido sin responsabilidad patronal, la UEIAL dirigirá su informe a la</p>	<p>La UNECAL contará con un plazo máximo de ocho días para emitir el informe. En el informe se deberá indicar si los hechos califican como acoso laboral.</p> <p>...</p> <p>a. Si se determina que se trata de una amonestación, la UNECAL dirigirá su informe al superior jerárquico para que proceda a su aplicación.</p> <p>b. En caso de que la sanción sea una suspensión o despido sin responsabilidad patronal, la UNECAL dirigirá su informe a la</p>

<p>Junta de Relaciones Laboral a fin de que esta instancia verifique el debido proceso.</p> <p>...</p> <p>d. En caso de no comprobarse acoso laboral, la UEIAL dirigirá el informe al superior jerárquico.</p> <p>...</p>	<p>Junta de Relaciones Laboral a fin de que esta instancia verifique el debido proceso.</p> <p>...</p> <p>d. En caso de no comprobarse acoso laboral, la UNECAL dirigirá el informe al superior jerárquico.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 29. Medidas cautelares</p>	<p>ARTÍCULO 29. Medidas cautelares</p>
<p>La coordinación de la UEIAL podrá solicitar a la jefatura competente, de oficio o a solicitud de la persona denunciante, tanto al inicio o en el transcurso del procedimiento, alguna de las siguientes medidas cautelares:</p> <p>...</p> <p>h. En todo momento, la persona denunciante tiene derecho a que se le garantice su estabilidad e integridad física y psicológica. Es deber de la UEIAL, evitar cualquier forma de revictimización. En razón de ello y ante sospechas fundamentadas de eventuales daños o alteraciones, se decretarán las medidas cautelares o de protección que sean necesarias.</p>	<p>La coordinación de la UNECAL podrá solicitar a la jefatura competente, de oficio o a solicitud de la persona denunciante, tanto al inicio o en el transcurso del procedimiento, alguna de las siguientes medidas cautelares:</p> <p>...</p> <p>h. En todo momento, la persona denunciante tiene derecho a que se le garantice su estabilidad e integridad física y psicológica. Es deber de la UNECAL, evitar cualquier forma de revictimización. En razón de ello y ante sospechas fundamentadas de eventuales daños o alteraciones, se decretarán las medidas cautelares o de protección que sean necesarias.</p>
<p>ARTÍCULO 30. Medidas preventivas</p>	<p>ARTÍCULO 30. Medidas preventivas</p>
<p>La coordinación de la UEIAL es la responsable junto con el Departamento de Gestión del Talento Humano y las diferentes instancias de planificar, diseñar y ejecutar las estrategias de prevención efectivas y eliminación de conductas de acoso laboral dentro de la Institución.</p> <p>La UEIAL en coordinación con otras instancias realizará evaluaciones de riesgos psicosociales, con el fin de determinar su naturaleza y frecuencia en relación con el trabajo, para detectar posibles situaciones de riesgo que pudieran generar conflicto y de acciones de información y sensibilización.</p>	<p>La coordinación de la UNECAL es la responsable junto con el Departamento de Gestión del Talento Humano y las diferentes instancias de planificar, diseñar y ejecutar las estrategias de prevención efectivas y eliminación de conductas de acoso laboral dentro de la Institución.</p> <p>La UNECAL en coordinación con otras instancias realizará evaluaciones de riesgos psicosociales, con el fin de determinar su naturaleza y frecuencia en relación con el trabajo, para detectar posibles situaciones de riesgo que pudieran generar conflicto y de acciones de información y sensibilización.</p>

Transitorio I	Transitorio I
La Administración tramitará la disponibilidad y solicitud de 3 plazas que estarán atendiendo la aplicación de este Reglamento (un tiempo completo para la coordinación, dos tiempos completos para las dos personas restantes integrantes de UEIAL .	La Administración tramitará la disponibilidad y solicitud de 3 plazas que estarán atendiendo la aplicación de este Reglamento (un tiempo completo para la coordinación, dos tiempos completos para las dos personas restantes integrantes de UNECAL .
Transitorio II	Transitorio II
La Rectoría realizará las gestiones pertinentes para asignar a la UEIAL tres plazas de tiempo completo y un presupuesto operativo.	La Rectoría realizará las gestiones pertinentes para asignar a la UNECAL tres plazas de tiempo completo y un presupuesto operativo.
Transitorio III	Transitorio III
La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL , a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en marzo de 2021.	La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UNECAL , a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en marzo de 2021.
Transitorio VII	Transitorio VII
La UEIAL presentará una propuesta al Consejo Institucional sobre la forma en que se abordarían los riesgos psicosociales que indica el Artículo 30, en un plazo de seis meses posterior a la apertura de la Unidad.	La UNECAL presentará una propuesta al Consejo Institucional sobre la forma en que se abordarían los riesgos psicosociales que indica el Artículo 30, en un plazo de seis meses posterior a la apertura de la Unidad.

2. De igual forma, la Comisión de Planificación y Administración determinó en el dictamen vertido en la reunión citada en el considerando anterior, que en el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 20, del 30 de junio de 2021, en el cual se creó la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, se debe modificar el inciso a, para mantener congruencia con la reforma planteada en el punto anterior, y en consecuencia se afecte así:

Donde dice:

“a. Crear la Unidad Especializada para la Investigación en contra el Acoso Laboral (UEIAL), categoría 3, adscrita a la Rectoría.”

Para que se lea:

“a. Crear la Unidad Especializada para la Investigación en contra el Acoso Laboral (UNECAL), categoría 3, adscrita a la Rectoría.”

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Modificar los siguientes párrafos y artículos del “Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir las siglas UEIAL por el acrónimo UNECAL, de forma que en adelante se lean de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

...

En caso de que la persona denunciada sea prestadora de servicios o forme parte de empresas, instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales que presten servicios mediante contrato o convenio al Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (en adelante UNECAL) trasladará la denuncia a la instancia administradora del contrato o convenio que corresponda, para que se proceda en los términos que se pactaron en el contrato o convenio respectivo.

...

ARTÍCULO 5. Definiciones

...

Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL): Unidad Institucional interdisciplinaria de naturaleza investigativo-pericial, encargada de aplicar el procedimiento, la normativa y técnica, para la atención de las denuncias y acciones preventivas en materia de Acoso Laboral.

ARTÍCULO 10: Obligación de erradicar y prevenir el acoso laboral.

...

Las instancias que participan en el procedimiento y trámite de las denuncias son:

- a. Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL)

...

ARTÍCULO 11. Conformación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UNECAL)

ARTÍCULO 12. De las funciones y atribuciones de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UNECAL)

ARTÍCULO 13: Funciones de la coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UNECAL)

La coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral tendrá las siguientes funciones:

...

- f. Trasladar el informe final de la UNECAL a las instancias que corresponden.

...

Artículo 14: Presentación de la denuncia

...

La coordinación de la UNECAL establecerá los mecanismos necesarios para facilitar la presentación de la denuncia en el caso de los campus locales y centros académicos.

Toda persona a la que cubre este reglamento acudirá a interponer la denuncia ante la UNECAL. La denuncia debe presentarse en forma escrita y deberá indicar:

...

ARTÍCULO 18: De la ampliación de la denuncia

La UNECAL podrá solicitar por escrito la aclaración o ampliación que considere necesaria a la persona denunciante, luego de recibida la denuncia, otorgando un plazo de tres días hábiles para que amplíe o aclare los términos de la denuncia.

ARTÍCULO 19: Término de emplazamiento a la persona denunciada

Una vez aprobada la admisibilidad de la denuncia, la UNECAL en un plazo de cinco días hábiles, realizará el traslado de cargos a la persona denunciada, concediéndole ocho días hábiles, para que se refiera por escrito a todos y cada uno de los hechos que se le imputan y ofrezca

la prueba de descargo, así como tres días hábiles a partir de efectuado el traslado de los cargos, para que señale un medio de notificación.

Entre el término del emplazamiento y la audiencia deberán existir al menos quince días hábiles.

Cuando la persona denunciada ofrezca prueba testimonial debe indicar el nombre y calidades de las personas que ofrece como testigos. Cuando presente prueba documental o pericial que se encuentre en poder de la Institución, debe señalar donde puede ser revisada esa prueba y corresponde a la UNECAL solicitarla para los efectos correspondientes.

...

ARTÍCULO 21. Inspecciones oculares

En cualquier etapa del proceso la UNECAL podrá realizar las inspecciones oculares que considere necesarias para averiguar la verdad real de los hechos, previa convocatoria a las partes para que estén presentes.

ARTÍCULO 22: Audiencia para la evacuación de la prueba

Vencido el plazo dado a la persona denunciada para responder a la denuncia, la UNECAL citará a las partes a una audiencia oral y privada, en la que se recibirá la declaración de las partes que así lo deseen, se evacuará la prueba documental, la prueba testimonial, la pericial cuando corresponda y cualquier otro tipo de prueba que resulte pertinente.

...

ARTÍCULO 24: De la conclusión de la investigación

La UNECAL contará con un plazo máximo de ocho días para emitir el informe. En el informe se deberá indicar si los hechos califican como acoso laboral.

...

a. Si se determina que se trata de una amonestación, la UNECAL dirigirá su informe al superior jerárquico para que proceda a su aplicación.

b. En caso de que la sanción sea una suspensión o despido sin responsabilidad patronal, la UNECAL dirigirá su informe a la Junta de

Relaciones Laboral a fin de que esta instancia verifique el debido proceso.

...

d. En caso de no comprobarse acoso laboral, la UNECAL dirigirá el informe al superior jerárquico.

...

ARTÍCULO 29. Medidas cautelares

La coordinación de la UNECAL podrá solicitar a la jefatura competente, de oficio o a solicitud de la persona denunciante, tanto al inicio o en el transcurso del procedimiento, alguna de las siguientes medidas cautelares:

...

h. En todo momento, la persona denunciante tiene derecho a que se le garantice su estabilidad e integridad física y psicológica. Es deber de la UNECAL, evitar cualquier forma de revictimización. En razón de ello y ante sospechas fundamentadas de eventuales daños o alteraciones, se decretarán las medidas cautelares o de protección que sean necesarias.

ARTÍCULO 30. Medidas preventivas

La coordinación de la UNECAL es la responsable junto con el Departamento de Gestión del Talento Humano y las diferentes instancias de planificar, diseñar y ejecutar las estrategias de prevención efectivas y eliminación de conductas de acoso laboral dentro de la Institución.

La UNECAL en coordinación con otras instancias realizará evaluaciones de riesgos psicosociales, con el fin de determinar su naturaleza y frecuencia en relación con el trabajo, para detectar posibles situaciones de riesgo que pudieran generar conflicto y de acciones de información y sensibilización.

Transitorio I

La Administración tramitará la disponibilidad y solicitud de 3 plazas que estarán atendiendo la aplicación de este Reglamento (un tiempo completo para la coordinación, dos tiempos completos para las dos personas restantes integrantes de UNECAL).

Transitorio II

La Rectoría realizará las gestiones pertinentes para asignar a la UNECAL tres plazas de tiempo completo y un presupuesto operativo.

Transitorio III

La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UNECAL, a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en marzo de 2021.

Transitorio VII

La UNECAL presentará una propuesta al Consejo Institucional sobre la forma en que se abordarían los riesgos psicosociales que indica el Artículo 30, en un plazo de seis meses posterior a la apertura de la Unidad.

- b.** Modificar el inciso a. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 20 del 30 de junio de 2021, en cual fue creada la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, para que se lea así:
 - a.** Crear la Unidad Especializada para la Investigación en contra el Acoso Laboral (UNECAL), categoría 3, adscrita a la Rectoría.
- c.** Solicitar a la Administración que proceda con los cambios que sean necesarios en cuanto a la sustitución de las siglas UEIAL por el acrónimo UNECAL, o bien, presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos documentos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.
- d.** Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal realizar una publicación en la Gaceta Institucional del “Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” actualizado con las últimas reformas efectuadas por este Consejo.
- e.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades

recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

9. COMTT-11-2022 Modificación del Artículo 7, inciso c. del Reglamento Institucional de Teletrabajo, para que se elimine la mención de la representación estudiantil y la del representante docente de los centros académicos (tema a cargo del señor Rony Rodríguez)

El señor Rony Rodríguez expone sobre el análisis realizado.

El señor Rony Rodríguez comenta que, en concreto es que hay consenso de que se pase de 2 representantes a uno solo unificado y que pueda ser tanto docente como administrativo, la propuesta iría en que están de acuerdo en la modificación de ese artículo del reglamento, y a futuro entrar al tema de valorar si es necesario mantener la Comisión.

Se dispone que el señor Rony Rodríguez prepare la propuesta para elevar al Pleno la próxima sesión.

10.R-575-2022 Planes Maestros Campus Tecnológico Local San Jose y Centro Académico Limón

La señora Ana Rosa Ruiz expone sobre los Planes Maestros, se refiere al estudio de suelos del Centro Académico de Limón. Con respecto a San José todo se coordinó con el señor Ronal Bonilla y con el visto bueno de los señalamientos que realizó. Con la revisión del Consejo de Rectoría se da por finiquitado estos dos planes para ser tramitados.

El señor Nelson Ortega pregunta ¿cuál es el estado de la propuesta para elevar al Pleno ?

La señora Ana Rosa Ruiz responde que sería subir esos resúmenes, porque con el hecho de que estén aprobados por el Consejo Institucional permitiría con esos planteamientos irlos integrando a la normativa, recuerden que la normativa que existe aprobada es la de Cartago, ya con estos dos se integran a un nuevo documento de normativa y esperar San Carlos.

Se dispone preparar borrador de propuesta para elevar al Pleno el miércoles siguiente de regreso de vacaciones para dar tiempo a que se incorpore el documento a la propuesta.

11.R-306-2022 y Asesoría Legal-137-2022 Criterio para conocer si las disposiciones del artículo 38 del Reglamento para la Gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos del Instituto Tecnológico de Costa Rica están dentro del bloque de legalidad

Se dispone asignar el tema al señor Luis Alexander Calvo Valverde para su análisis.

12. Varios

El señor Nelson Ortega agradece a la señora María Estrada por todo el trabajo realizado en la Comisión. Le desea muchos éxitos.

La señora María Estrada agradece por el aprendizaje y por la buena comunicación en el marco de respeto, y que esta para servirles.

Finaliza la reunión al ser las doce horas y ocho minutos de la tarde.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

Licda. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria de Apoyo